



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0587 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LOMPROCOL.

**"ACTUALIZACIÓN AVALÚO BIENES INMUEBLES ICETEX"**

**1. CONSIDERACIONES**

- 1.1.** Que el 06 de julio de 2010 se recibió en la Secretaría General del Icetex, estudio previo y minuta técnica suscrita por la Secretaría General y el Coordinador de Recursos Físicos del Icetex, con el objeto de contratar el servicio de actualización del avalúo de los bienes inmuebles del Icetex a nivel nacional.
- 1.2.** Que mediante sondeo de mercado realizado el día 09 de julio de 2010 se envió solicitud de cotización a las firmas, Acevedo y Cia, Tecniavaluos, Avasin Ltda., Fernando Reina, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Abg. Consorcio Inmobiliario, Asesorías, Auditorias y Avalúos Lonja Inmobiliaria Ltda, Apra, Lonja de Propiedad Raíz Lomprocol y Corporación Cámara de Propiedad Raíz.
- 1.3.** Que se recibió cotización de las firmas Lonja de Propiedad Raíz Lomprocol, Asesorías, Auditorias y Avalúos Lonja Inmobiliaria Ltda., Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Avaluadores Profesionales Asociados Apra y Corporación Cámara de Propiedad Raíz.
- 1.4.** Que el 04 de agosto de 2010 la Secretaría General del Icetex, remite las solicitudes de propuesta a las siguientes firmas: Lonja de Propiedad Raíz Lomprocol, Asesorías, Auditorias y Avalúos Lonja Inmobiliaria Ltda., Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Avaluadores Profesionales Asociados Apra y Corporación Cámara de Propiedad Raíz.
- 1.6.** Que se radicaron en el tiempo señalado pro la Entidad las propuestas presentadas por la Lonja de Propiedad Raíz Lomprocol, 5Avaluadores Profesionales Asociados Apra y Asesorías, Auditorias y Avalúos Lonja Inmobiliaria Ltda.
- 1.6.** Que mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2010 la Asesora Técnica de la Secretaría General y el Coordinador de Recursos Físicos del Icetex, presentan el informe de evaluación mediante el cual indican que las propuestas presentadas por las firmas Avaluadores Profesionales Asociados Apra y Asesorías, Auditorias y Avalúos Lonja Inmobiliaria Ltda., no cumplen con las condiciones exigidas por la Entidad y recomiendan negociar el valor de la propuesta económica presentada por la Lonja de Propiedad Raíz Lomprocol, toda vez que esta última cumple con los requerimientos exigidos por el **ICETEX**.
- 1.7.** Que el día 30 de agosto de 2010 la Asesora Técnica de la Secretaría General, la Coordinadora del Grupo de Contratación del Icetex y el Representante Legal de la Lonja de Propiedad Raíz Lomprocol, suscriben el acta de negociación, en la cual se concierta el valor de la propuesta presentada por dicha firma, en la suma de Veintiséis Millones de Pesos Mcte (\$26.000.000.00) incluido el IVA. Dicho documento hace parte integral de la propuesta presentada mediante radicado No. 2010036300-R de fecha 12 de agosto de 2010.
- 1.8.** Que previas las anteriores consideraciones y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008, se procede a suscribir la presente orden de servicios.

**2. CONTRATISTA**

**ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LOMPROCOL NIT. 830503437-5**  
EDGAR ANTONIO TORRES TORRALBA identificado con cédula de ciudadanía 4.137.553, quien actúa

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70





ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0587 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LOMPROCOL.

**"ACTUALIZACIÓN AVALÚO BIENES INMUEBLES ICETEX"**

como Representante Legal según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de agosto de 2010.

**3. OBJETO**

Contratar el servicio de actualización del avalúo de los bienes inmuebles de propiedad de **ICETEX** a nivel nacional, de acuerdo con las normas técnicas y procedimientos establecidos y aprobados por legislación aplicable en Bogotá y ciudades correspondientes.

**4. PLAZO**

El plazo será de treinta (30) días calendario, a partir de la aprobación de la garantía por parte del **ICETEX**.

**5. VALOR**

El valor total de la orden de servicios asciende a la suma de **VEINTISESIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.000.000.00)** incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

**6. FORMA DE PAGO**

EL **ICETEX** pagará al contratista el valor total de la presente orden de servicios en un solo pago, una vez se presente el recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor de la orden de servicios, así como la factura correspondiente, acompañada de la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal del **CONTRATISTA** en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL **CONTRATISTA** determine para tal fin.

**7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-No. 2010-334 del 30 de julio de 2010, expedido por el Jefe de Presupuesto del **ICETEX**.

**8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A) DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las condiciones señaladas en la propuesta presentada y en la presente orden de servicios. 2. Efectuar las visitas de inspección física a cada uno los inmuebles relacionados en el anexo adjunto. 3. Cumplir con lo pactado en el acta de negociación suscrita por la Asesora Técnica de la Secretaría General, la Coordinadora del Grupo de Contratación del Icetex y el Representante Legal de la Lonja de Propiedad Raíz Lomprocol el día 30 de agosto de 2010. 4. Realizar el trabajo de avalúo de los inmuebles de conformidad con las Técnicas y procedimientos establecidos y aprobados por la ley. Deberá tener en cuenta para la determinación del valor comercial, la reglamentación urbanística distrital o municipal vigente, la destinación económica del inmueble, la estratificación socioeconómica, la dotación de redes primarias, secundarias y acometidas de servicios públicos domiciliarios, así como la infraestructura vial y servicios de transporte, los elementos constructivos empleados en su estructura y acabados, las obras adicionales o complementarias existentes, el estado de conservación física, la vida útil económica y técnica remanente. 5. Aplicar la metodología aplicable para los inmuebles considerados de conservación histórica o arquitectónica, para el avalúo de terrenos, se debe tener

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70



ef



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0587 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LOMPROCOL.

**"ACTUALIZACIÓN AVALÚO BIENES INMUEBLES ICETEX"**

en cuenta el área, ubicación, topografía y forma. **6.** Efectuar el avalúo para los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, sobre las áreas privadas de acuerdo con los derechos provenientes de los coeficientes de la copropiedad, teniendo en cuenta las características de las áreas comunes y para los inmuebles que no estén sometidos a propiedad horizontal, la valoración debe indicar por separado el terreno y la edificación. **7.** Tipificar en el estudio claramente cada folio de matrícula con su correspondiente cedula catastral. **8.** Mantener en reserva la información relacionada con los avalúos a menos que se cuente con una autorización. **9.** Asumir los gastos de desplazamiento, certificados de libertad y demás documentos para cumplir con el objeto contractual. **10.** Suministrar el portafolio de cada uno de los inmuebles con su respectivo certificado de libertad, fotos exteriores e interiores, detalle de los acabados, estudios del sector y estudio de mercado que permita obtener un valor razonable del inmueble de acuerdo al sitio donde se encuentre. **11.** Cumplir con los términos y plazos pactados. **12.** Las demás que sean consideradas por el Icetex. **B) DEL ICETEX:** El **ICETEX** se compromete a: **1.** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Pagar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la Supervisión de la orden de servicios para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **4.** Exigir la presentación de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 007 del 22 de febrero de 2008.

**9. ENTREGABLES**

**1.** Informes con memoria descriptiva del resumen de títulos y análisis del sector de ubicación. **2.** Informe de la metodología específica utilizada para determinar el valor y cuadro de valor. **3.** Anexo fotográfico de interiores y exteriores de los inmuebles. **4.** Informe con la descripción general de cada inmueble, indicando las características del sector, servicios públicos, especificaciones, acabados, estado de conservación y planos de ubicación. **5.** Portafolio de cada uno de los bienes inmuebles con su respectivo certificado de libertad y tradición. **6.** Estudio del mercado que permita obtener un valor razonable del inmueble de acuerdo al sitio donde se encuentre. **7.** Los demás que se consideren por parte del supervisor designado por el Icetex, durante la ejecución de la orden de servicios.

**10. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información y documentos suministrados por el **ICETEX** o generados con ocasión del desarrollo de la presente orden de servicios, para lo cual solo pueden ser utilizados para la correcta ejecución del servicio contratado.

**11. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

EL **CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70



Handwritten initials or signature.



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0587 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LOMPROCOL.

**"ACTUALIZACIÓN AVALÚO BIENES INMUEBLES ICETEX"**

**12. CUALES DE TERMINACIÓN**

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicio en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden de servicios. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y **f)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

**1. MULTAS O PENAL MORATORIA**

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

**2. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, el **CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

**15. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN**

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre EL **ICETEX** y EL **CONTRATISTA**, en consecuencia EL **CONTRATISTA** no tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

**16. INABILIDADES E INCOMPLATIBILIDADES**

EL **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no es deudor moroso del Estado. El juramento se entiende prestado con la carta de aceptación de la presente orden de servicios.

**17. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA**

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

**18. GARANTÍA**

**EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en formato entre particulares a favor del **INSTITUTO**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70



Handwritten signature



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0587 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LOMPROCOL.

**"ACTUALIZACIÓN AVALÚO BIENES INMUEBLES ICETEX"**

COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Que ampare la calidad del servicio ofertado y contratado, por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden de servicio. El **CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** deberá allegar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden. Si no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, EL **ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**.

**19. SUPERVISOR**

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el **ICETEX**. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**20. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía señalada en el numeral 18 de la misma. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

**21. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**

09 SEP 2010

  
MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR

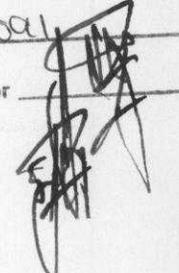
Secretaria General  
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-334 RP 33580

Rubro: Avalúo de bienes muebles y muebl.

Código: 312-001-020-300-091

Fecha: 09-09-10 Registrado por 

Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia  
Abogada Grupo Contratación  
Revisó: Martha Cecilia Sánchez Herrera.  
Coordinadora Grupo Contratación



Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0587 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LOMPROCOL.

**"ACTUALIZACIÓN AVALÚO BIENES INMUEBLES ICETEX"**

**ANEXO  
INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICETEX**

Matrícula Inmobiliaria	Ciudad	Dirección Inmueble	Area de Terreno	Area de Construcción
280-30428	ARMENIA	CLL 21 16-31-37 OF. 202 EDF. BANCO POPULAR		82,60
040-190531	BARRANQUILLA	CLL 70 No. 53 - 74		214,00
040-81337	BARRANQUILLA	CLL 70 No. 53-74 ED. CENTRO FINANCIERO EL PRADO		12,98
040-81348	BARRANQUILLA	CLL 70 No. 53 - 74 EDF. CENTRO FINANCIERO EL PRADO		225,62
050-1492926	BOGOTÁ	CR 3 No. 18-32	1.788,80	7.027,20
50C-1483741	BOGOTÁ	CL 22D No. 120 - 19 BRISAS DE FONTIBÓN 1,274%	19.423,73	7.191,00
50C-264391	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-01 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		14,25
50C-264392	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-02 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		13,75
50C-264393	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-03 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		11,75
50C-264394	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-04 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		11,75
50C-264395	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-05 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		12,00
50C-264396	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-06 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		11,50
50C-264397	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-07 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		15,00
50C-264398	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-08 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		12,50
50C-264399	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-09 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		12,50
50C-264400	BOGOTÁ	CLL 22 No. 2-24 GARAJE S1-10 NRS 28 ED PABLO ROBLEDO		36,61
50C-901730	BOGOTÁ	CLL 57 No. 8-69 INT 46 ED LA PREVISORA III ETAPA LOC 46		38,49
50C-901731	BOGOTÁ	CLL 57 No. 8-69 INT 46 ED LA PREVISORA III ETAPA LOC 48		105,93
50C-901732	BOGOTÁ	CLL 57 No. 8-69 INT 46 ED LA PREVISORA III ETAPA LOC 50		60,00
50S-40364423	BOGOTÁ	CARRERA 5 CALLE 48J SUR	173.193.610,00	129,00
300-50425	BUCARAMANGA	Cra. 27 52-60	106,20	49,00
060-5470	CARTAGENA	CRA 32 No. 9-45 OF 901 ED BANCO DE AMERICA		49,00
060-5471	CARTAGENA	CRA 32 No. 9-45 OF 902 ED BANCO DE AMERICA		49,00
260-93130	CUCUTA	CLL 9 # 0 - 136 E	297,00	423,00
202-16468	GIGANTE	CALLE 7 # 5 - 65 - HUILA	703,00	129,05
350-32854	IBAGUE	CLL 8 No. 7-93 CASA LOTE	271,00	535,36
100-16413	MANIZALES	CLL 23 No. S 23-04/23-10/23-16 PISO 3		276,87
01N-148817	MEDELLIN	CALLE 52 N- 47 - 42 OFICINA 1002		355,02
140-58541	MONTERIA	CLL 31 # 4- 47 EDF CENTRO DE EJECUTIVOS OF. 509		35,90
140-58542	MONTERIA	CLL 31 # 4- 47 EDF CENTRO DE EJECUTIVOS OF. 510		35,90
140-58563	MONTERIA	CLL 31 # 4- 47 PARQUEADERO 8		18,00
200-202054	NEIVA	CRA 5 # 10-38 LOCAL 2A 1- PISO		117,40
200-202066	NEIVA	CRA 5 # 10-38 LOCAL 2A 1- PISO		132,76
240-82017	PASTO	CLL 18 # 24-29 "LOS ANDES" OF. 302		75,87
240-82018	PASTO	CLL 18 # 24-29 "LOS ANDES" OF. 303		54,14

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70





ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0587 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LOMPROCOL.

**"ACTUALIZACIÓN AVALÚO BIENES INMUEBLES ICETEX"**

Matrícula Inmobiliaria	Ciudad	Dirección Inmueble	Area de Terreno	Area de Construcción
290-3141	PEREIRA	CRA 8 CLL19 ESQ. OF. # 1 (4- PISO) EDF. CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE		59,06
290-3142	PEREIRA	CRA 8 CLL19 ESQ. OF. # 2 (4- PISO) EDF. CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE		41,24
290-3147	PEREIRA	CRA 8 CLL19 ESQ. OF. # 3 (4- PISO) EDF. CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE		41,24
290-3148	PEREIRA	CRA 8 CLL19 ESQ. OF. # 4 (4- PISO) EDF. CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE		41,24
290-3149	PEREIRA	CRA 8 CLL19 ESQ. OF. # 5 (4- PISO) EDF. CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE		41,24
120-39036	POPAYAN	CLL 4 No. 1-15 CASA LOTE	506,34	283,00
180-7646	QUIBDO	CRA DE TERRENO # 24-14 OF 209 EDF. B.C.H.	28,20	28,20
180-7647	QUIBDO	CRA 2 A # 24-14 OF 210 EDF. B.C.H.	28,70	28,70
370-543804	RESTREPO	LOTE # 32, PARCELACION EL LAGO CALIMA - RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	5.008,00	
080-32009	SANTA MARTA	CRA 3 # 14-16 LOCAL 102 EDF. DE LOS BANCOS		60,35
340-34828	SINCELEJO	CLL 23 No. 19-40 LOCAL 3 ED BANCO DE COLOMBIA	33,00	67,07
070-36853	TUNJA	CLL 21 No. 10-32 GARAJE 3 ED SOCIEDAD BOYACENCE I LTDA		15,00
070-36866	TUNJA	CLL 21 No. 10-32 OF 301 ED SOCIEDAD BOYACENCE I LTDA		59,80
190-126059	VALLEDUPAR	CLL 16B No. 12-96 ED SAN MARTIN OF 203A		87,60
190-126060	VALLEDUPAR	CLL 16B No. 12-96 ED SAN MARTIN OF 203B		139,40
190-80245	VALLEDUPAR	CLL 16B No. 12-96 ED SAN MARTIN G 2		12,50
190-80246	VALLEDUPAR	CLL 16B No. 12-96 ED SAN MARTIN G 3		12,50
190-80247	VALLEDUPAR	CLL 16B No. 12-96 ED SAN MARTIN DEP 203		12,30
230-26418	VILLAVICENCIO	CLL 38 # 30A-50 GARAJE No. 3 EDF. DAVIVIENDA		10,00
230-26440	VILLAVICENCIO	CLL 38 # 30A-64 OF 401 EDF. DAVIVIENDA		22,48
230-26441	VILLAVICENCIO	CLL 38 # 30A-64 OF 402 EDF. DAVIVIENDA		40,39

Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia  
Abogada Grupo Contratación  
Revisó: Martha Cecilia Sánchez Herrera.  
Coordinadora Grupo Contratación

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

